

Exhibit R-173

Lot B5: Decision of the Administrative and Civil Court,
Case No. 06-001370-0163-CA-5

June 4, 2015

Chanos

nmesen
04 JUN 2015 10:59

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCURADURIA-RECEP.DOCU

GOICOECHEA, a las 9 hrs del 04 JUN 2015 Sector: 25

Notificando: EL ESTADO

Provincia: SAN JOSE, Cantón: GOICOECHEA, Distrito: CALLE BLANCOS, Barrio: ESTRADOS (EL ESTADO).

Dirección: 12.

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con veintisiete minutos del veintisiete de Mayo de 2015 del J. CONTENCIOSO ADM. Y CIVIL DE HACIENDA II CIR. JUD. S.J.

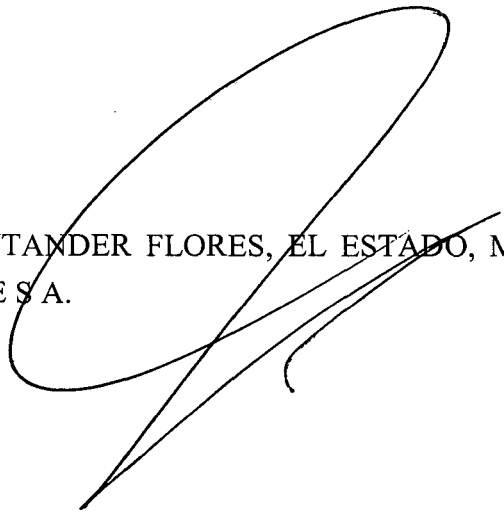
Expediente: 06-001370-0163-CA **Forma de Notificación:** LUGAR SEÑALADO

Copias: NO

Entregado a:

CARLOS ISAIAS SANTANDER FLORES, EL ESTADO, MARIO LI CHAN, POCHOTE MAR VISTA ESTATES E S A.

Se hace saber:



RESOLUCIÓN



EXPEDIENTE: 06-001370-0163-CA - 5
PROCESO: Expropiación Estado

ACTOR/A: EL ESTADO
DEMANDADO/A: POCHOTE MAR VISTA ESTATES E S A

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL.- GOICOECHEA.- San José, a las nueve horas y veintisiete minutos del veintisiete de mayo del año dos mil quince.

Se pone en conocimiento de la representación de la parte expropiada el depósito correspondiente del avalúo administrativo, el cual fue confirmado a través de la sentencia **No. 449-2015** de las ocho horas del once de marzo del año dos mil quince **f (837-859)**. Lo anterior para lo que estimen conveniente. Tome nota la representación de la sociedad expropiada que en su oportunidad mediante escrito con fecha **21 de octubre del 2010 f (544-545)**, se solicitó dejar sin efecto el memorial presentado con fecha **09 de setiembre del 2010 f (540)**, en el cual se solicitaba el giro del avalúo administrativo. En este sentido, se le indica al aquí expropiado que para poder gestionar ante el Departamento de Tesorería del Poder Judicial el traslado de fondos del presente proceso al Sistema de Depósitos Judiciales, deberá la parte interesada hacer la solicitud de giro correspondiente, entendiéndose que este Juzgado tiene que hacer llegar la petitoria en mención al departamento antes mencionado.

Licda. Oriana Dávila Hilarión.-Jueza-

OMOLINA